

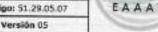
RESOLUCIONES

Fecha de Elaboración 2011-04-07

Fecha Ultima Modificación 2017-02-16

Tipo de Documento: PORMATO

Código: \$1.29.05.07



820.43.00.1138.21

RESOLUCIÓN No. 1138

(16 de julio de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, E.I.C.E. E.S.P., como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal se rige en materia presupuestal por lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996 y del Acuerdo No.002 de Febrero 09 de 2015, "por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas".

Que mediante Decreto No.0087 de abril 30 de 2020, expedido por el alcalde de Yopal nombra con carácter ordinario al Doctor JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No.9.523.097, en el empleo de Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP.

Que la Junta Directiva de la EAAAY EICE ESP, mediante acta No. 11 de fecha 17 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para el año 2021.

Que mediante acta No. 72 y Resolución No.55 del 29 de diciembre de 2020, el Concejo de Política Fiscal -COMFIS, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021 de la EAAAY EICE ESP.

Que mediante Resolución No.2075 del 30 de diciembre de 2020, se liquidó y desagregó el presupuesto de ingresos y gastos de la EAAAY EICE ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que según acta de junta directiva de la empresa No.4.2021 de fecha 29 de junio de 2021, se aprobó en el punto 4 del orden del día, la adición al presupuesto de ingresos y gastos vigencia de 2021, el valor de: CUATRO MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$4.020.984.714).

Que mediante acata de reunión del Comfis No. 34 del 9 de julio de 2021 y resolución No. 021 de la misma fecha, se aprobó adicionar al presupuesto de ingresos y gastos vigencia de 2021, el valor de: CUATRO MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$4.020.984.714).

Que, de acuerdo a lo expuesto, se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, de la vigencia





RESOLUCIONES

Pecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2017-02-16 Tipo de Documento: PORPATO Código: 51,29.05.07 Versión 05



fiscal 2021, la suma de CUATRO MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$4.020.984.714).

En virtud de lo expuesto la Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, EAAAY EICE ESP, para la vigencia fiscal de 2021, la suma de CUATRO MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$4.020.984.714) así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.1.01.02.217	SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO VIGENCIA ANTERIOR.	2,093,314,681.00
1.1.02.05.001.07.004	FONDO DE ADAPTACION	1,616,071,893.00
1.2.13.02	RECURSOS NO APROPIADOS <u>LIBERACION DE TITULOS</u> VALORES	311,598,140.00
	TOTAL	4,020,984,714.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, EAAAY EICE ESP, para la vigencia fiscal de 2021, en la suma CUATRO MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$4.020.984.714), de acuerdo con la siguiente distribución:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.009.001	Honorarios / RECURSOS PROPIOS	\$ 151,000,000.00
2.1.2.02.02.009.002	Remuneración Servicios Técnicos / RECURSOS PROPIOS	\$ 432,975,826.00
2.1.2.02.02.009.004	Otros Gastos de Servicio de Personal / RECURSOS PROPIOS	\$ 217.008.888.00
2.1.2.02.02.009.004	Otros Gastos de Servicio de Personal / RECURSOS PROPIOS	\$ 700,000,000.00
2.1.2.02.02.009.005	Servicios para la comunidad, sociales y personales / RECURSOS PROPIOS / Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	\$ 120,000,000.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 80.000.000.00



RESOLUCIONES

Fecha de Elaboración 2011-04-07

Fecha Ultima Modificación 2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO Código: 51.29.05.07

Versión 05



CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1.5.02.09	Servicios comunidad, sociales y personales /Mant. Y Operación Sistemas/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes n.c.p.	\$ 720,000,000.00
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Alquiler Maquinaria/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra.	\$ 250,000,000.00
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Mant. Vehículos Transporte/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	\$ 250,000,000.00
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Mant. Vehículos Transporte/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	\$ 280,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.14	Otros edificios no residenciales / RECURSOS PROPIOS / Otros servicios de relleno sanitario para desechos no peligrosos	\$ 300,000,000.00
2.3.2.02.02.005.001	Servicios de la construcción / RECURSOS PROPIOS / Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	\$ 300,000,000.00
2.3.2.01.01,003.02.08		\$ 220,000,000.00
	TOTAL ADICION	\$4,020,984,714.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de fecha de su expedición y revoca lo contenido en la resolución 1024 de 01 de julio de 2021, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Yopal a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2021.

JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA Gerente EAAAY ELCE ESP

Vo.Bo. Sebastián Hernández Riveros Director Administrativo y Financiero (e) @ Vo.Bo. Sebastian Hernandez Riveros Dirección Administrativa y Financiera (1)
Revisó: Reina Peña Cábulo/ Profesional Dirección Administrativa y Financiera (1) Elaboró: Mónica Carrillo / Profesional Dirección Administrativa y Financiera

> Cra 19 No. 21-34 * Teléfonos: (8) 6322728 - (8) 6322729 - (8) 6355417 * fax: (8) 632248 LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 116 " www.eaaay.gov.co * Yopal - Casanare

en la recor de artige e la recordina de la rec

STREET, P. STREET, C. L. STREET, C. L. STREET, C. C. L. STREET, C. L.

Formato CPptoC03



Movimiento Presupuestal - Adición Presupuestal

Número: 2021000010

Fecha:

16/07/2021

Tercero:

9999999999

Sucursal: 999

Nombre: VARIOS

Concepto: ADICIONAR AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,

ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SEGÚN RESOLUCION

10.21

CUENTA	NOMBRE	CREDITO	CONTRA CREDITO
1.1.01.02.217.04.01	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto VIGENCIA ANTERIOR / RECURSOS PROPIOS / RECURSOS PROPIOS	0.00	665,089,106.00
1,1.01,02.217.04.02	Sobretasa de edidaridad servicios públicos aseo VIGENCIA ANTERIOR / RECURSOS PROPIOS / RECURSOS PROPIOS	0.60	890,822,308.00
1.1.01.02.217.04.03	Sobretasa de solidanidad servicios públicos alcantarillado VIGENCIA ANTERIOR / RECURSOS PROPIOS / RECURSOS PROPIOS	0.00	537,403,267.00
1.1.02.05.001.07.004	Fondo de Adaptación / RECURSOS PROPIOS / RECURSOS PROPIOS	0.00	1,616,071,893.00
0101			
1.2.13.02	Recursos no apropiados /liberación de titulos valores / RECURSOS PROPIOS / RECURSOS PROPIOS	0.00	311,598,146.00
2.1.2.02.02.006 0101 88311	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / RECURSOS PROPIOS / Servicios de transmisión de electricidad (a comisión o por contrato) / RECURSOS PROPIOS	80,000,000.00	0.00
2.1.2.02.02.009.001	Honorarios / RECURSOS PROPIOS / RECURSOS PROPIOS	151,000,000.00	0.00
0101			
2.1.2.02.02.009.002	Remuneración Servicios Técnicos / RECURSOS PROPIOS / RECURSOS PROPIOS	432,975,826,00	0.00
2.1.2.02.02.009.004	Otros Gaetos de Servicio de Personal / RECURSOS PROPIOS / RECURSOS PROPIOS	217,008,888.00	0.00
2.1.2.02.02.009.004	Otros Gastos de Servicio de Personal / RECURSOS PROPIOS / RECURSOS PROPIOS	700,000,000.00	0.00
0101			0.00
2120202009005	Servicios para la comunidad, sociales y personales / RECURSOS PROPIOS / Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p. / RECURSOS PROPIOS	120,000,000.00	0.00
54119			
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / RECURSOS PROPIOS / Servicios ENERGIA G. P./ de transmisión de electricidad (a comisión o por contrato) / RECURSOS PROPIOS	- 720,000,000.00	0.00
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	250,000,000,00	0.00
0101	Alguiler Maquinaria/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de alguiler o amendamiento con o sin opción de compra / RECURSOS PROPIOS		
72112		227202227777	7.50
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Mant. Vehiculos Transporte/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores / RECURSOS PROPIOS	250,000,000.00	0.00
87141			

.

	Total State of	

2.3.2.02.02.005.001	Servicios de la construcción / RECURSOS PROPIOS / Acueductos y otros conductos de suministro de agua,	300,000,000.00	0.00
61189			
0101	piezas / RECURSOS PROPIOS / Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución / RECURSOS PROPIOS		
94332 2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y	220,000,000.00	0.00
0101	Otros servicios de relieno sanitario para desechos no peligrosos / RECURSOS PROPIOS		
2.3.2.01.01.001.02.14	Otros edificios no residenciales / RECURSOS PROPIOS /	300,000,000.00	0.00
87141	RECURSOS PROPIOS		
0101	Vehículos Transporte/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores /		
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Mant,	280,000,000.00	0.00

Vo. Bo. PROFESIONAL PRESUPUESTO

99-

夏

1200.202

RESOLUCION No. 21 DEL 9 DE JULIO DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA 2021 DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E E.S.P."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL - COMFIS DE YOPAL

En ajercicio de las facultades constituciones y legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo 02 del 9 de Febrero de 2015, y...

CONSIDERANDO ...

Que el decreto 1876 de 1994 en su Artículo 1º.- determina Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos. Artículo 2º.- Objetivo. El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO 5o. de la ley 111 de 1996, establece que para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado

Que en concordancia en lo citado en el numeral 6 del artículo 28 del Acuerdo 62 del 2015 "es competencia del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS, Aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de Ingresos y de gastos de las Empresas de servicios Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, de Las Empresas Sociales del Municipio..., dedicadas a actividades no financieras.

Que según RESOLUCION No. 55 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 SE APRUEBO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2021 DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP*

Que corresponde al Consejo Municipal de Política Fiscal de Yopal — COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución las Modificaciones Al Presupuesto General De Rentas E Ingresos Y De Gastos E Inversiones De La Vigencia 2021 de la administración municipal de Yopal, (artículo 156 del Acuerdo 02 de 2015 Estatuto Orgánico de presupuesto Municipal). Que de acuerdo a lo expuesto por el COMFIS Municipal, en sesión realizada según Acta No 34 de fecha Julio 9 de 2021, los integrantes de éste Consejo aprobaron por unanimidad Modificación al Presupuesto De Ingresos Y Gastos Recursos Propios Para La Vigencia 2021 De la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL (E.A.A.Y. E.I.C.E. E.S.P.), para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1o.) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiuno 2021

En mérito de lo expuesto,

Y@PAL CIUDAD SEGURA

AP4-F10 P Fecha: 10/02/2020 Vecsión: 5

TILLEFONOS CELULAR: 322 728 1115 - 322 723 5881 +
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Cécigo Postal 500001
www.yopal-casanare.gov.co. Errait contactinosoftwareal-casanare.gov.co.
Página 1 de 3

3

Marine Street, St. H. at 1997 A. C. C.

DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

State of the last

LESOY



RESUELVE...

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, EAAAY EICE ESP, para la vigencia fiscal de 2021, la suma de CUATRO MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$4.020.984.714) ssí:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	VALOR
SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO, ASEO Y AL CANTARILLADO VIGENCIA ANTERIOR.	2,093,314,681.00
FONDO DE ADAPTACION	1,616,071,893.00
RECURSOS NO APROPIADOS LIBERACION	311,598,140.00
DE TITULOS VALORES	4,020,984,714.00
	SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO VIGENCIA ANTERIOR. FONDO DE ADAPTACION RECURSOS NO APROPIADOS LIBERACION

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, EAAAY EICE ESP, para la vigencia fiscal de 2021, en la suma CUATRO MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MICTE (\$4.020.984.714), de acuerdo con la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.009.001	Honorarios / RECURSOS PROPIOS	\$ 151,000,000.00
2.1.2.02.02.009.002	Remuneración Servicios Técnicos / RECURSOS PROPIOS	\$ 432,975,826.00
2.1.2.02.02.009.004	Otros Gastos de Servicio de Personal / RECURSOS PROPIOS	\$ 217,008.888.00
2.1.2.02.02.009.004	Otros Gastos de Servicio de Personal / RECURSOS PROPIOS	\$ 700,000,000.00
2.1.2.02.02.009.005	Servicios para la comunidad, sociales y personales / RECURSOS PROPIOS / Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	\$ 120,000,000.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	s 80.000.000,00
2.1,5.02.09 87290	Servicios comunidad, sociales y personales /Mant. Y Operación Sistemas/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes n.c.p.	\$ 720,000,000.00
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Alquiler Maquinaria/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra.	\$ 250,000,000.00



AP4-F10 P Fecha: 10/02/2020 Versión: 6 TELEFONOS CELULAR: 322 728 1115 - 322 723 5361
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASAMARE Código Postal 550001
YOWN YORK CASAMARIA CON OB FIRST CONTROL HOUSE STATE GOVERNOUS Program 224.50
Program 2 de 3

The second

TETES SE

DOMESTIC TO THE OWNER.

ANTIBAD BY STRUCK IN NO.

MATERIA



CODIGO	RUBRO	VALOR
Servicios para la comunidad, sociales y personales /Mant. Vehículos Transporte/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.		
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Mant, Vehículos Transporte/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	
2.3.2.01.01.001.02.14	Otros edificios no residenciales / RECURSOS PROPIOS / Otros servicios de relleno sanitario para desechos no peligrosos	\$ 300,000,000.00
2.3.2.02.02.005.001	Servicios de la construcción / RECURSOS PROPIOS / Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	\$ 300,000,000.00
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas / RECURSOS PROPIOS / Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución)	
PART 8	TOTAL ADICION	\$4,020,984,714.00

ARTICULO TERCERO. Autoricese al Gerente de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseos de Yopai, "E.A.A.Y E.I.C.E. E.S.P", para que, incorpore y afecte el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, con las modificaciones autorizadas en los artículos PRIMERO Y SEGUNDO.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los nueve (9) días del mes de julio de 2021.

LUIS EDUÁRDO CASTRO

disolde del Municipio de Yopa

ncel we

GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ Secretaria Técnica del COMFIS.

Profesional Centratado

Reviso: Cargo:

MAURICIO MORENO, EREZ Secretario de Hacienda

Reviso: BLAS HERNANDEZ VERDUGO

CIUDAD SEGURA

AP4-F10 P Feche: 10/02/2020 Versión: 5

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881 DIAGONAL 15 Nº 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850301 www.yopal.casenam.gov.co Email: contactence@yopal-casenare.gov.co
Pfiglins 3 de 3

HOUSE STEEL

the state of the s

All the first of the second second second second second

LINEY.

-



ACTA DE REUNIÓN No: 34 Del Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS I. DATOS GENERALES TEMA DE LA REUNIÓN Aprobación adición al presupuesto de ingresos y gastos de la EAAAY para la vigencia fiscal de 2021. Fecha de la Reunión: Hora de finalización Hora de inicio AM AM Mizs PM X 2821 09 02 : 00 PM X 04 00 LUGAR DE LA REUNIÓN: SALA E JUNTAS DEL DESPACHO ASISTENCIA ASISTENTES NOMBRES Y APELLIDOS CARGO INSTITUCIÓN / NO DEPENDENCIA X ALCALDÍA DE YOPAL ALCALDE DE YOPAL LUIS EDUARDO CASTRO X SECRETARIO DE SECRETARIA DE HACIENDA MAURICIO MORENO PEREZ HACIENDA X JEFE OFICINA ASESORA OFICINADE PLANBACION SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA DE PLANEACION X ARRA DE PRESUPUESTO SECRETARIA TECNICA GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ DEL COMPIS ASISTENCIA INVITADOS NOMBRES Y APELLIDOS INSTITUCIÓN / SI NO CARGO DEPENDENCIA OBJETIVOS DE LA REUNIÓN Dar viabilidad Aprobación adición al presupuesto de ingresos y gastos de la EAAAY para la vigencia fiscal de 2021 ORDEN DEL DIA 1. Llamado a lista Aprobación adición al presupuesto de ingresos y gastos de la EAAAY para la vigencia fiscal de 2021 3. Proposiciones y varios Decisión del COMFIS II. DESARROUUO DE LA REUNION La secretaria Técnica del COMFIS, Da lectura al oficio con radicado 823.16.01.18105.21 del 1 de julio de 2021 requisito para dar trámite a la "Aprobación adición al presupuesto de ingresos y gastos de la EAAAY para la vigencia fiscal de 2021". EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MARCO LEGAL CONSTITUCION POLITICA ARTICULO 352º—Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes

AP3-F03 P Fecha: 10/02/2020 Versión: 2

Página 1 de 9

per evento no se empho em los regratos emplos en la Ley de presupuesto



ACYA DE REUNIÓN No: 34 Del Consejo Municipal de Política Fiscal-COMFIS

descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar

Estatutos de la empresa, ARTÍCULO 16: Funciones de la Junta Directiva.

Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. De la ejecución del presupuesto.

Acuerdo 02 de 2015. "Por medio del cual se actualiza la Norma Orgánica Presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus Entidades Descentralizadas"

FUENTE DE INGRESOS.

Para las fuentes de ingresos de los recursos se determinó los siguientes conceptos, como se detalla a continuación:

MAYOR VALOR RECAUDO SUBSIDIOS AÑO 2020	\$2,093,314,681.00
CONTINGENCIAS ABRIL -DICIEMBRE DE 2020 Y ENERO 2021	\$1,616,071,893.00
LIBERACION DE TITULOS VALORES	\$311,598,140.00
TOTAL, ADICION INGRESOS	\$4,020,984,714.00

Respecto al rubro de subsidios de la vigencia 2020, se tiene las siguientes consideraciones:

- Mediante resolución No. 2075 de diciembre 30 de 2020 se liquidó y desagregó el presupuesto de ingresos y gastos de la EAAAY para la vigencia fiscal 2021.
- Que de la citada resolución hace parte el código 20304, 20305 y 20306 denominado Subsidios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo respectivamente por valor de OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.368.657.366) Mcte., proyección de recursos que se esperan recaudar en la actual vigencia. Códigos que homologados con el nuevo catálogo presupuestal quedó establecido con la siguiente numeración: 1.1.01.02.217 Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado.
- Que mediante resolución 350 de febrero 26 de 2021 se adicionó el cierre presupuestal de la vigencia 2020, adicionándose al código 20304, 20305 y 20306 denominado Subsidios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo respectivamente, el valor de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$3.372.922.907), correspondiente a cuentas por cobrar por concepto de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo de la vigencia fiscal 2020.

AP3-F03 P Fecha: 10/02/2020 Versión: 2

Página 2 de 9

Michigan Property Arrow



MANOR SERVICE STREET, STREET, ST. ST. SECTION ST.

AND REAL OF PERSONS AND THE PROPERTY AS A PR

The second second second second reputation as a second sec

printing for sealing to

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T

The state of the s



ACTA DE REUNIÓN No: 34 Del Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS

 Que, de acuerdo con acta de junta directiva de la empresa No.4.2021 de fecha 29 de junio de 2021, se aprobó el valor de \$2,093,314,681.00 de subsidios de vigencias anteriores, los cuales deben ser adicionados al presupuesto de la vigencia actual, teniendo en cuenta el principio Presupuestal de Universalidad que a la letra cita:

"UNIVERSALIDAD. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto"

 Que EL CONTADOR PUBLICO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EAAAY.EICE ESP. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ REINA (de fecha 29 de junio de 2021)

CERTIFICA:

- Que la adición presupuestal de ingresos y gastos año 2021, aprobada por la Junta Directiva según acta No. 04.2021, del 29 de junio de 2021, las fuentes de los ingresos provienen de:
- Liberación de recursos embargados por valor de \$311.598.140, los cuales se encuentran depositados en las cuentas bancarlas de la empresa.
- Mayor valor recaudo de subsidios año 2020, por valor de \$2.093.314.681, los cuales se encuentran soportados mediante Resoluciones Nos.229/21 y 269/21, expedidas por la Alcaldía Municipal de Yopal.
- Recursos por concepto de contingencias por valor de \$1.616.071.893, los cuales se encuentran soportados mediante cuentas de cobro expedidas por tesorería, como se relaciona a continuación:
- Gobernación de Casanare, cuenta de cobro según oficio No.810.16.01.0013593.21 de junio 6 de 2021, por valor de \$741.468.230.92.
- Alcaldía Municipal de Yopal, cuenta de cobro según oficio No. 810.16.01.013594.20 de junio 6 de 2021, por valor de \$272.527.913.95 (se aclara que el total eran \$544.696.128.09 de los cuales ya se recaudaron \$152.168.214.13) saldo pendiente \$272.527.913.95.
- Fondo de Adaptación cuenta de cobro según oficio No. 810.16.01.013595.20 de junio 6 de 2021, por valor de \$449.907.534.
- Total recursos aprobados para la adición de ingresos y gastos año 2021 \$4.020.984.714.
- Que el Tesorero de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseso de Yopal E.I.C.E. E.S.P. (de fecha 6 de julio de 2021)

CERTIFICA QUE:

3

AP3-F03 P Fecha: 10/02/2020 Versión: 2 SPECIAL SECURITY AT SA

principal and the second of th

A QUALITY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

NO. STATES

Mark a larger of the control of the

SUD A RITE

Trible.



ACTA DE REUNIÓN No.

34 Del Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS

La Empresa tiene disponible \$311.598.140 por concepto de devolución de excedentes de títulos valores interpuestos de años anteriores.

Además, la Dirección Administrativa y Financiera tiene solicitado mediante cuentas

de.cobro los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
Cuentas por Contingencia de abril - diciembre 2020 y enero 2021	\$1.616.071.893,00
Subsidios del año 2020	\$2.093.314.681,00

En consideración de lo anterior, se solicita al COMFIS, autorización para realizar los ajustes correspondientes en el presupuesto de la Empresa en lo que respecta a codificación presupuestal, en los siguientes términos:

Un Código, con la Proyección del Ingresos que se espera recaudar en la vigencia actual,

 Un Código con la Proyección de los subsidios pendientes por recaudar de otra vigencia (Cartera).

Así las cosas, la Empresa puede llevar un control más efectivo del comportamiento del recaudo de los subsidios de manera independiente (Vigencia actual, cartera).

GASTOS, COSTOS E INVERSIONES REQUERIDOS.

Una vez analizado la ejecución del presupuesto de gastos con corte 31 de mayo de 2021, en relación con el presupuesto definitivo aprobado para la vigencia 2021 se determinó lo siguiente:

2.1 NECESIDAD GASTOS DE PERSONAL:

2.1.1 COSTOS DE PERSONAL A TERMINO FIJO:

De acuerdo a la ejecución del presupuesto de gastos a 31 de mayo, se identificó que existen disponibilidades de recursos para seguir contratando o daries continuidad a los contratos existentes los cuales vencen en junio, hasta el mes de septiembre, por tanto se requiere un tiempo faltante, por valor de \$ 700.000.000.

Gastos de personal a término fijo 2 meses	\$ 700.000.000
2.1.2 PERSONAL VINCULADO POR CONTRATO D	E PRESTACION DE SERVICIOS.

Se requiere la disponibilidad de recursos para contratación de 6 meses (julio a diciembre) los cuales incluyen, honorarios, remuneración servicios técnicos y profesionales y auxiliares, valor de \$ 741,189,640.00, de acuerdo a la ejecución de enero a junio la cual presento el siguiente comportamiento:

\$432,975,826	34 personas
\$157.213.814	23 personas
\$741.189.640	67 personas
	\$157.213.814

AP3-F03 P Fecha: 10/02/2020 Versión: 2



аста ов явином мо. 34 Del Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS

2.1.3TOTAL COSTOS DE PERSONAL.

\$ 700,000,000.00
\$ 151,000,000.00
\$ 432,975,826.00
\$ 157,213,814.00
\$ 1,441,189,640.00

2.2 NECESIDAD GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRODUCCION HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Teniendo en cuenta el avance y ejecución de los bienes y servicios, que a la fecha se han contratado, se determinó que se requiere adicionar recursos a los contratos vigentes, así mismo realizar nuevos contratos para amparar gastos, costos e inversiones que aun demanda la empresa para garantizar la operatividad y funcionamiento, de la prestación del servicio, como se relaciona a continuación:

BIEN Y/O SERVICIO	VALOR	OBSERVACIÓN
ENERGIA (Operativo y Administrativo)	\$1,200,000,000	(costo promedio mensual de julio a diciembre: \$200.000.000).
VIGILANCIA (Operativo y Administrativo)	\$600.000.000	(adición contrato vigente)
FERRETERIA (Operativo)	\$300,000,000	(contrato nuevo)
ALQUILER DE MAQUINARIA RELLENO SANITARIO CASCAJAR	\$400.000.000	(contrato nuevo)
MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	\$400,000,000	(contrato nuevo)
RODAMIENTOS PERSONAL OPERATIVO	\$120.000,000	Desplazamiento personal en desarrollo de sus actividades
INVERSIONES	\$700.000.000	(Recursos afectados del presupuesto inicial aprobado para la realización de un proyecto de inversión)
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	\$200.000.000	(adición contrato vigente)
COMBUSTIBLE	\$150.000.000	(adición contrato vigente)
LLANTAS PARQUE AUTOMOTOR	\$300.000.000	Contrato nuevo
TOTAL NECESIDADES DE GASTOS	\$4	4.370.000.000

AP3-F03 P Fecha: 10/02/2020 Varsión: 2

Página 5 de 9

3

STREET, STREET,

Character State of the Control of th

Sequences for all about processing and a section resource solve in 1975 and 1975 and



ACTA DE REUNIÓN No.

34 Del Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS

GASTOS TOTALES	\$6,311,189,640,00
TOTA L ADICION A LA FECHA	\$4,020,984,714.00

	The state of the s
FALTANTE A LA FECHA	\$2,290,204,926.00
THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	

Que una vez analizadas las necesidades presupuestales de gastos, la cual supera el valor de adición presupuestal de ingresos, la Junta Directiva aprobó adición presupuestal para gastos por valor de CUATRO MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$4.020.984.714), para ser distribuidos en las prioridades urgentes del gasto.

Que priorizada las necesidades en los costos, gastos e inversiones se determinó realizar adición presupuestal como se detalla a continuación:

CODIGO	RUBRO	REFERENCIA	VALOR	
2.1.2.02.02.009.001	Honorarios / RECURSOS PROPIOS	Honorarios	\$ 151,000,000.00	
2.1.2.02.02.009.002	Remuneración Servicios Técnicos / RECURSOS PROPIOS	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 432,975,826.00	
2.1,2.02.02.009.004	Otros Gastos de Servicio de Personal / RECURSOS PROPIOS	Otros Gastos de Servicio de Personal	\$ 217.008.888.00	
2.1.2.02.02.009.004	Otros Gastos de Servicio de Personal / RECURSOS PROPIOS		\$ 700,000,000.00	
2.1.2.02.02.009.005	Servicios para la comunidad, sociales y personales / RECURSOS PROPIOS / Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	Kodamicino	\$ 120,000,000.00	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas;	Energia	\$ 80.000.000.00	

AP3-F03 P Fechs: 10/02/2020 Versión: 2

Página 6 de 9



Charge of the Committee of the Committee



ACTA DE REUNIÓN No: 34 Del Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS

	servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		
2.1.5.02.09 87290	Servicios comunidad, sociales y personales /Mant. Y Operación Sistemas/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes n.c.p.	Energía	\$ 720,000,000.00
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Alquiler Maquinaria/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra.	Alquiler Maquinaria	\$ 250,000,000.00
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales //Mant. Vehículos Transporte/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	Liantas vehículos	\$ 250,000,000.00
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales //Mant. Vehículos Transporte/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	Mantenimiento Parque automotor	\$ 280,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.14	Otros edificios no residenciales / RECURSOS PROPIOS / Otros servicios de relieno	Inversión Relleno	\$ 300,000,000.00

AP3-F03 P Fecha: 10/02/2020 Versión: 2

Página 7 de 9

3

into it notes into



ACTA DE REUNIÓN № 34 Del Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS

	sanitario para desechos no peligrosos	Sanitario Trinchera 13	Miles :
2.3.2.02.02.005.001	Servicios de la construcción / RECURSOS PROPIOS / Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	provecto Villa	\$ 300,000,000.00
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas / RECURSOS PROPIOS / Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución)	Adquisición de activos vehículo Compactador	\$ 220,000,000.00
	TOTAL ADICION		\$4,020,984,714.00

DECISIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL

Se somete a votación "Aprobación adición al presupuesto de ingresos y gastos de la EAAAY para la vigencia fiscal de 2021".

Luis Eduardo Castro	Alcalde de Yopal	POSITIVO
Mauricio Moreno Pérez	Secretario de Haclenda	POSITIVO
Sonia Ruiz García	Jefe Oficina Asesora de Planeación	POSITIVO

Teniendo en cuenta que de acuerdo al numeral 6 del artículo 28 y artículo 156 del Acuerdo 02 de 2015 "Estatuto Orgánico de presupuesto Municipal" corresponde al Consejo Municipal de Política Fiscal de Yopal — COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, razón por la cual, se da "Aprobación adición al presupuesto de ingresos y gastos de la EAAAY para la vigencia fiscal de 2021" por valor de CUATRO MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$4,020,984,714.00) para su respectiva incorporación al presupuesto de la vigencia 2021.

76. 1



CONTRACTOR AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF T



ACTA DE REUNIÓN No: 34 Del Consejo Municipal de Política Fiscal-COMFIS

ACUERDOS Y COMPROM	ISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Resolución Aprobación adición al pres gastos de la EAAAY para la vigencia fiscal		os y 09 de Julio de 2021	Secretaria de Hacienda Municipal
FIRMA DE LOS ASISTENTES,			
Fina Jances wet	Firma	ALLODOODI RAYER	X
Nombre ZUIS EDUARDO CASTRO	Nombre Sc	NIA SIDNEY RUIZ GA	RCIA
Email	Email		
Flored .	Firma	bridge R6	
Mombre MAURICIO MORENO PEREZ	Nambre GL	ORIA LUCIA RIVERA GOI	AF7
Email schastrda@yoka 1-comprese por co	Email	OKA EUGA KIVE A POR	
	IV. ANEXOS	STATE OF THE PARTY	
Comunicación con radicado 82 de 2021 POR MEDIO DE LA CUAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, FISCÁL 2020 ACTA SESIÓN ORDINARIA DE ALCANTARIU ADO Y ASEO DE YORDINARIA.	SE ADICIONA EL P ALCANTARILLADO JUNTA DIRECTIVA	RESUPUESTO DE ING Y ASEO DE YOPAL P DE LA EMPRESA	RESOS Y GASTOS

Comunicación Oficial No. 823.16.01.18105.21 del 01 de julio de 2021.

 Certificación con radicado 822.10.00.03040.21 emitida por el tesorero de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P.

 Certificación con radicado 820.10.00.3376.21 emitida por el contador de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P.

AP3-F03 P Fecha: 10/02/2020 Versión: 2

Página 9 de 9

RESOLUCIÓN No.

269

DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SUBSIDIOS A LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP, CON NIT 844000755-4, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL

El Alcalde del Municipio de Yopal en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las señaladas en los artículos 365, 366, 367 y 368 de la Constitución Política de Colombia, Artículos 89 y 99 de la Ley 142 de 1994 y el Acuerdo Municipal 015 de 1999, relativo a la aplicación del régimen de subsidios y contribuciones y,

CONSIDERANDO

- 1. Que el Artículo 315 de la Carta Politica establece las atribuciones del alcalde, y en los numerales 1 y 3 expresa: *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representano judicial y extrajudicialmente...
- 2. Que el Artículo 367 de la Constitución Política señala "La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos
- 3. Que el Artículo 368 superior consagra que: "La Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, pera que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.
- 4. Que el marco legal que regula el régimen de contribuciones y subsidios se encuentra establecido en la Ley 142 de 1994 y tiene como finalidad primordial la materialización de los principios constitucionales de solidaridad y redistribución de ingresos, dentro del esquema tarifario. Para tal efecto, dicha normativa consagra la creación de aportes denominados contribuciones de solidaridad y subsidios, esquema que parte del supuesto del diferencial en el cobro del valor de los servicios públicos por estratos socioeconómicos, en consonancia con la capacidad económica de cada segmento de usuarios para encauzar los esfuerzos económicos hacia el cubrimiento de los servicios públicos domiciliarios de sectores con bajo nivel de ingreso, que en condiciones de mercado, no tendrían acceso a los servicios públicos necesarios para la concreción del mínimo vital.
- Que la Ley 142 de 1994 en el numeral 2.9 del artículo 2 y 3.4 del artículo 3, prevé dentro de los fines de intervención del Estado en los servicios públicos domiciliarios y los instrumentos de dicho



5 - 302 723 5881 RE Código Postal 850001 hostil ropal casanian son 02 0 0



propósito, precisamente el establecimiento de un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos, así como el control y la vigilancia de la observancia de las normas y de los planes y programas sobre la materia.

- 6. Que el artículo 89 de la Ley 142 de 1994 estableció la aplicación de los criterios de solidaridad y redistribución de ingresos y determinó que los Concejos Municipales están en la obligación de crear "fondos de solidaridad y redistribución de ingresos", para que al presupuesto del Municipio se incorporen las transferencias que a dichos fondos deberán hacer las empresas de servicios públicos, según el servicio de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.2 de la precitada Ley. Los recursos de dichos fondos serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social, en los términos de esta Ley. Al igual procedimiento y sistema se sujetarán los fondos. Distritales y Departamentales que deberán ser creados por las autoridades correspondientes en cada caso.
- 7. Que el Artículo 89.1 de la Ley 142 de 1994, en materia de aplicación de los criterios de solidaridad y redistribución de ingresos, establece el "factor" que se debe aplicar para el otorgamiento de subsidios, de los cuales son beneficiarios los usuarios pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3. El artículo 2 de la Ley 632 de 2000 modificó el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, en el sentido de establecer que el monto máximo de las contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo será. "lo necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen". Adicionalmente, el numeral 89.2 señala que los prestadores de servicios públicos harán los recaudos de las sumas que resulten al aplicar los factores de que trata este artículo y los aplicarán al pago de subsidios, de acuerdo con las normas pertinentes, de todo lo cual llevarán contabilidad y cuentas detalladas.
- 8. El Concejo Municipal de Yopal expidió el Acuerdo No. 015 del 13 de Julio de 1999 por medio del cual se crea el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de Orden Municipal para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y el Acuerdo No. 020 del 25 de Julio de 2008 que modifica el anterior Acuerdo en el artículo 4º establece Objeto del Subsidio: Será objeto de subsidio, la facturación correspondiente del valor del consumo básico de los beneficiarios del subsidio y los costos económicos para garantizar la disponibilidad permanente del servicio, Igualmente, los cargos por aportes de conexión domiciliaria, incluyendo la acometida y el medidor de los estratos 1, 2, y 3 podrán ser subsidiados. Así mismo el Acuerdo No. 015 del 13 de Julio de 1999 determinó en el artículo 13, que las transferencias de dinero Municipal a los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos por concepto de subsidios deberán ser girados a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que la entidad prestadora expida la factura a cargo del municipio.
- 9. Que mediante Acuerdo Municipal N° 26 de diciembre 3 de 2018, el Honorable Concejo Municipal de Yopal, estableció los factores de subsidios para los estratos 1, 2 y 3 y los factores de aporte solidario en los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, para el área urbana del Municipio de Yopal, en el cual se ratificaron los factores de subsidios para los estratos 1, 2 y 3 y los factores de aporte solidario en los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, para el Municipio de Yopal, establecidos en el Acuerdo Municipal N°003 de 2012, y el Acuerdo N°006 de 10 de mayo de 2013.





- 10. Que de conformidad con el Artículo 368 de la Constitución Política de Colombia, es deber del Municipio de Yopal transferir a las Empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios los recursos necesarios para cubrir los subsidios establecidos, de acuerdo a las cuentas de cobro que le sean presentadas.
- 11. Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal en desarrollo de su objeto misional y de conformidad con las competencias conferidas en la Ley 142 de 1994, presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Yopal; con fundamento en el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, los citados servicios públicos domiciliarios prestados por la Empresa a los usuarios correspondientes a los estratos 1, 2 y 3 son objeto de subsidio.
- 12. Que atendiendo lo anterior, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, ha presentado mediante cuentas de cobro por concepto subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, correspondiente a los meses de octubre 2020 (Oficio 833.16.01.26910.20 de fecha 03 de diciembre de 2020 enviado mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2020, con radicado 2020131561), noviembre 2020 (Oficio 833.16.01.00571.21 de fecha 14 de enero de 2021, radicada en la Secretaria de Obras Publicas el 19 de enero de 2021), diciembre 2020 (Oficio 833.16.01.01817.21 de fecha 02 de febrero de 2021, radicada en la Secretaria de Obras Publicas el 05 de febrero de 2021), enero 2021 (Oficio 833.16.01.04169.21 de fecha 04 de marzo de 2021, radicada en la Secretaria de Obras Publicas el 05 de marzo de 2021) y febrero 2021 (Oficio 833.16.01.06907.21 de fecha 05 de abril de 2021 radicada en la Secretaria de Obras Públicas, el 08 de abril de 2021), en las que se especifica el monto de los subsidios por cada servicio, con la base de datos correspondiente donde especifica el número de usuarios subsidiados (a los estratos 1, 2 y 3) y contributivos (estratos 5, comercial) y se relaciona el valor subsidiado y el valor de contribución.
- 13. Que la Oficina Asesora de Planeación, dependencia encargada de realizar los procesos de estratificación del Municipio, en cumplimiento del Plan de desempeño en el sector de agua potable y saneamiento básico adoptado mediante Decreto Nº 278 de 2015, mediante certificaciones de fecha 27 de mayo de 2021 y del 28 de junio de 2021, en las que se expresa entre otros: Que, la estratificación socio económica urbana fue adoptada por el alcalde municipal de Yopal mediante Decreto Nº 103 del 30 de junio de 1998, aceptada por el comité técnico permanente de estratificación conforme el oficio fechado del 24 de junio de 1998 y el Acta Nº 005; ajustada y adoptada su actualización general mediante el Decreto Nº 100.24.0045 del 17 de mayo de 2006, conforme a la Ley 142 de 1994 y sus definiciones de estratos, metodología (artículo 102), conformación y vigilancia del comité permanente de estatificación (artículo 101.5), etc., habiendo sido aceptada por el comité permanente de estratificación de conformidad con lo indicado en el Acta Nº 130.0.04.02.009 del 06 de abril de 2006 y el oficio de la misma fecha.

Dicha estratificación se ha venido actualizando periódicamente de acuerdo a las metodologías y soportes dispuestos en la ley en cita y sus decretos reglamentarios permitiendo cumplir lo dispuesto en el Articulo 101.4. Es así que mediante Decreto No. 230 de octubre 02 de 2019, se realizó la última actualización, incorporando los resultados del proceso de actualización de la estratificación para la el casco urbano de la ciudad de Yopal, adoptando e incorporando para todos los efectos legales las decisiones, definiciones y planos contenidos en el Decreto 100.24.0045 del 17 de Mayo de 2006 y las resoluciones 130.54.1135 del 17 de Diciembre de 2010, 102.54.1362 del 02 de Diciembre de 2011, Resolución 102.54.1871 del 18 de Diciembre de 2014 y aclaratoria 102.54.607 del 04 de Junio







de 2015, Resolución 102.54.1439 del 28 de Diciembre de 2015 y aclaratorias 102.54.290 del 14 de Junio de 2016 y 102.54.588 del 04 de Octubre de 2017, 102.54.510 del 25 de Octubre de 2016 y aclaratoria 102.54.589 del 04 de Octubre de 2017, Resolución 1002.202.403 del 10 de Julio de 2018......

La metodología, la información a cargar, los factores y las formulas de calculo aplicados para asignar o definir los estratos de los predios esta dada por el DNP para cada uno de los municipios y contenida en un software desarrollado e instalado por ellos, el cual genera las certificaciones individuales, conforme a las disposiciones de la Circular Externa del DANE No. 2005EE949del 16 de febrero de 2005.

Que el proceso de estratificación socioeconómica general, así como la revisión y actualización de la respectiva información, se ha llevado a cabo por la alcaldía con el Comité Permanente de Estratificación, de conformidad con las Leyes Nº. 142 de 1994 modificada en sus artículos 16 y17 mediante el Titulo V de la Nº. 689 del 28 de agosto de 2001, la Ley Nº 505 del 25 de junio de 1999, la Ley Nº. 732 del 25 de enero de 2020, y el Decreto Nacional Nº 007 de 2010 que reglamentó el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 732 de 2002.

Que la estratificación socioeconómica urbana en la cabecera municipal y centros poblados rurales de El Yopal, se ha llevado a cabo mediante la metodología aplicada establecida por el DANE, denominada TIPO 2, así como con los instrumentos dispuestos por esa entidad, tales como planos, reportes, manuales e instructivos y aplicativos de computadora, con los que se ha implementado la zonificación y clasificación para la conformación de estratos, su revisión y actualización....

Que, la Oficina Asesora de Planeación conforme con las funciones designadas a la dependencia y al titular de la cartera mediante el MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES del Municipio de Yopal, dando cumplimiento a la respectiva regulación y reglamentación, con la finalidad de facilitar la verificación de la aplicación por parte de las empresas de servicios públicos de la estratificación asignada e cada lado de manzana, ha conformado una base de datos utilizando el programa de Excel con base en la contenida en el SOFTWARE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA — U.D.S, consolidando de esa manera, a la fecha, Información de cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cinco (53.965) predios, los cuales, se han organizado y clasificado de la siguiente manera.

ESTRATO		CANTIDAD
UNO (1)	BAJO - BAJO	10.181
DOS (2)	BAJO	20.429
TRES (3)	MEDIO - BAJO	16.401
CUATRO (4)	MEDIO	3.747
CINCO (5)	MEDIO - ALTO	13
VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO	UNO (1) BAJO - BAJO	2.080
Sub Total	Carrier Contract Contract	52.851
HOSPITALES, COLEGIOS, HOTELES, IGLESIAS, LOTES, ETC.		1.114
TOTAL		53.965





Además, que, teniendo en cuenta las actualizaciones realizadas desde Julio del año 2018, 2019 y hasta marzo de 2020, se expide el Decreto 057 del 26 de marzo de 2020, que los predios que hacen parte de ese decreto son reclamaciones atendidas (atipicidades) y predios nuevos, los cuales ya están incluidos en la tabla anterior.

Cabe anotar, lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 732 de2002, que de manera expresa señala lo siguiente:

Parágrafo 2. Cuando la estratificación socioeconómica no haya sido adoptada por decreto municipal o distrital, la empresa que presta el servicio público domiciliario por cuyo cobro se reclama deberá atenderlo directamente en primera instancia, y la apelación se surtirá ante la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios

Entonces, de acuerdo con la norma transcrita y según la posición reiterada de esta Superintendencia, ha de concluirse que dado que a los usuarios de servicios públicos les asiste el derecho a que el costo del servicio se determine de acuerdo al consumo, y que aún existen zonas del país en las cuales no se ha realizado la estratificación, es dable a las empresas implementar un mecanismo provisional que les permita facturar adecuadamente el servicio, situación a la cual la ley no ha sido ajena, y que no reemplaza la competencia a cargo de los Alcaides municipales de decretar la estratificación ..."

También resulta claro que la responsabilidad de adoptar la estratificación está a cargo del alcalde municipal o distrital a través de un decreto, y que solo en caso de ausencia de estratificación municipal, resulta posible que, de manera temporal, un prestador de servicios públicos domiciliarios implemente mecanismos provisionales de asignación de estratos." (concepto ratificado en concepto SSPD 284 de 2017 y concepto SSPD 356 de 2019).

Con la salvedad anterior y con el ánimo que el municipio de Yopal cumpla con las obligaciones constitucionales establecidas en la ley para garantizar el acceso a los servicios públicos de los estratos más vulnerables y se garantice la prestación efectiva de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a través del pago de subsidios a las personas prestadoras, con el fin de que las mismas cuenten con los recursos suficientes para la prestación continua y efectiva de los servicios públicos, la Oficina Asesora de Planeación manifiesta que las empresas prestadoras de servicios públicos cumplen con los requerimientos en la aplicación de la estratificación establecida por el municipio, y una vez realizada la verificación por parte de la Secretaria de Obras Municipal del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 99 de la Ley 142 de 1994 y el Acuerdo Municipal N°015 de 1999 para el pago correspondiente a las cuentas de cobro, es procedente el pago de los subsidios de los siguientes periodos:

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, los periodos de agosto 2020 a diciembre 2020 en cuanto a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Certificación del 27 de mayo de 2021.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, los periodos de enero 2021 a febrero 2021 en cuanto a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Certificación del 28 de junio de 2021.







- 14. Que la Secretaria de Obras Públicas, realizó revisión de la información entregada por el prestador como anexo a las cuentas de cobro, verificando los valores a pagar, corroborando su pertinencia con el reporte de facturación adjunto a la cuenta de cobro, de acuerdo con el número de usuarios, estrato reportado y uso de cada servicio, cumpliendo el prestador con los requisitos legales establecidos en el artículo 99 de la Ley 142 de 1994 y el Acuerdo Municipal Nº 015 de 1999 para el pago correspondiente. De igual manera realizó una revisión al muestreo enviado de la facturación realizada verificando la aplicación adecuada de los porcentajes de subsidios y contribuciones, acorde al estrato o uso de los usuarios relacionado en la factura correspondiente, según lo establecido en el Acuerdo Municipal Nº 26 de diciembre 3 de 2018. De acuerdo a lo informado a la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante comunicación oficial 2021309039 del 17 de junio de 2021y 2021309595 del 28 de junio de 2021, suscritas por el secretario de Despacho de Obras Públicas.
- 15. Que revisadas las cuentas de cobro radicadas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP y de acuerdo a los recursos disponibles se determina un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 2,220,001,525.00), por concepto de pago parcial a las cuentas de cobro correspondientes al pago de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo, determinadas así: i). Periodo de octubre 2020 (saldo pendiente), noviembre 2020, diciembre 2020, enero 2021 y febrero 2021 (pago parcial), para el servicio público domiciliario de acueducto. ii). Periodo de noviembre 2020 y diciembre 2020, para el servicio público domiciliario de alcantarillado. iii). Periodo de noviembre 2020, diciembre 2020 y enero 2021, para el servicio público domiciliario de aseo
- 16. Que el Plan de Desarrollo Municipal YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023, aprobado mediante el Acuerdo No. 008 del 30 de mayo de 2020, contempla dentro el programa YOPAL GARANTIZA ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS CON CALIDAD, COBERTURA Y CONTINUIDAD, y en su desarrollo se formuló el proyecto: CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, el cual tiene como uno de sus componentes el de: Garantizar los subsidios a los servicios públicos domiciliarios de los usuarios de estratos I, II, y III y como actividad realizar el aporte solidario para los subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- 17. Que el proyecto mencionado anteriormente, se encuentra financiado con los rubros 2.3.2.02.02.005.02.03.01.04 denominado SUPERAVIT FISCAL ICLD, 2.3.2.02.02.005.02.03.01.05 denominado SUPERAVIT. FISCAL RC AGUA P.Y SANEAMIENTO BAS 2.3.2.02.02.005.02.03.01.11 denominado ICLD, 2.3.2.02.02.005.02.03.01.06, denominado SUPERAVIT. FISCAL REN. FINANC. RECURSOS DEL CREDITO, 2.3.2.02.02.005.02.03.01.02, denominado SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SUBSIDIOS DE ALCANTARILLADO, 2.3.2.02.02.005.02.03.01.03 CORRESPONDIENT A S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SUBSIDIOS DE ASEO, respectivamente, del presupuesto del Municipio de Yopal vigente para el año 2021.
- 18. Que, por las anteriores razones se ordenará a la Secretaria de Hacienda Municipal de Yopal proceder a realizar el respectivo pago parcial a las cuentas de cobro presentadas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, referente a los subsidios otorgados para los





servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3; en los siguientes periodos: i). Periodo de octubre 2020 (saldo pendiente), noviembre 2020, diciembre 2020, enero 2021 y febrero 2021 (pago parcial), para el servicio público domiciliario de acueducto. II). Periodo de noviembre 2020 y diciembre 2020, para el servicio público domiciliario de alcantarillado. iii). Periodo de noviembre 2020, diciembre 2020 y enero 2021, para el servicio público domiciliario de aseo

Con base en las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la obligación y ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal de Yopal, pagar de forma inmediata, a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, con NIT 844000755-4, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 2,220,001,525.00), como pago parcial a las cuentas de cobro radicadas por concepto de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo procedentes de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, de conformidad con lo establecido en el articulo 99 de la Ley 142 de 1994 y el Acuerdo Municipal No. 015 de 1999:

- Periodo de octubre 2020 (saldo pendiente), noviembre 2020, diciembre 2020, enero 2021 y febrero 2021 (pago parcial), para el servicio público domiciliario de acueducto.
- Periodo de noviembre 2020 y diciembre 2020, para el servicio público domiciliario de ii. alcantarillado.
- Periodo de noviembre 2020, diciembre 2020 y enero 2021, para el servicio público iii. domiciliario de aseo

AÑO	MES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
2020 NO	OCTUBRE	18,476,506.00	RIVER STATE	
	NOVIEMBRE	349,253,657.00	133,390,614.00	232,051,228.00
	DICIEMBRE	349,102,264.00	134,887,675.00	233,427,113.00
SSW	ENERO	361,356,644.00	The state of the s	224,786,882.00
2021	FEBRERO	183,268,942.00		
S	UBTOTAL	1,261,458,013.00	268,278,289.00	690,265,223.00
Hece	VALOR TOTAL	A PAGAR SUBSIDI	OS EAAAY	2,220,001,525.00

El valor total a pagar: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 2,220,001,525.00).

ARTICULO SEGUNDO El anterior pago se efectuará con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal TRD No. 1200.170.2021.1314 del 17 de junio de 2021 y TRD No. 1200.170.2021.1411 del 28 de junio de 2021, correspondiente al presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio del 🏲 Yopal de la actual vigencia 2021 y de acuerdo a la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	RC	VALOR
2.3.2.02.02.005.02.03.01.04	SUPERAVIT FISCAL ICLD	1.2.10.02.01.001	1,086,726,998.00
The first the second se	SUPERAVIT FISCAL RC AGUA P. SANEAMIENTO B	1.2.10.02.01.023	117,547,891.00









			SEASON DE TUTTO
2.3.2.02.02.005.02.03.01.11	ICLD	0101	57,183,124.00
Control of the Contro	SUPERAVIT. FISCAL REN.FINANC RECURSOS DEL CREDITO	1.2.10.02.01.025	19,244,178.00
2.3.2.02.02.005.02.03.01.02	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.1.02.06.001.05	249,034,111.00
2.3.2.02.02.005.02.03.01.03		1.1.02.06.001.05	224,786,882.00
	VALOR TOTAL		2,220,001,525.00

ARTICULO TERCERO: Para fines legales pertinentes, enviese copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los,

0 7 JUL 2021

LUIS EDUARDO CASTRO

Reviso:

Cargo:

meefic

Elaboro: RODOLFO RAMIREZ MONTAÑA

Cargo: Prof. Universitario

Prof. Universitano Secretaria de Obras Públicas

Reviso: ILIAN CARLOS MEDINA PEREZ Cargo: Prof. Universitario Sec. Privada

Aproba South Standy Ruiz GARCIA Cargo: Jefe Micina Assessa Planeau

ADODO : SOHNKENNEDY WILCHEZ CARRENO

Cargo Jele Oficing America Julica

APM-F10 P

Fecha: 10/02/2020 Versión: 5

Cargo: Secretario de Hacienda,

CARLOS ANDRES MUÑOZ LEAL

Secretaria de Obras Públicas

Prof. Universitario

Aprobo: ORLANDOLGRUZ MARTINEZ

Aprobo MAURICIO MORENO PEREZ

Y@PAL

TELEFONOS CELULAR: 322 728 1115 - 322 723 5981 DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 950001 www.yopac.casanare.com.com/contactenos/Syropai-casanare.com/ 1000.202

RESOLUCIÓN No.

229

DE 2021

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de subsidios a los estratos 1, 2 y 3 a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, con NIT 844000755-4, correspondiente a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el casco urbano del Municipio de Yopal

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YOPAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las señaladas en los artículos 365, 366, 367 y 368 de la Constitución Política de Colombia, Artículos 89 y 99 de la Ley 142 de 1994 y el Acuerdo Municipal 015 de 1999, relativo a la aplicación del régimen de subsidios y contribuciones y,

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 315 de la Carta Política establece las atribuciones del alcalde, y en los numerales 1
 y 3 expresa: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del gobierno, las
 Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar
 el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y
 extrajudicialmente...
- 2. Que el Artículo 367 de la Constitución Política señala "La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tanfario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos
- Que el Artículo 368 superior consagra que: "La Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.
- 4. Que el marco legal que regula el régimen de contribuciones y subsidios se encuentra establecido en la Ley 142 de 1994 y tiene como finalidad primordial la materialización de los principios constitucionales de solidaridad y redistribución de ingresos, dentro del esquema tarifario. Para tal efecto, dicha normativa consagra la creación de aportes denominados contribuciones de solidaridad y subsidios, esquema que parte del supuesto del diferencial en el cobro del valor de los servicios públicos por estratos socioeconómicos, en consonancia con la capacidad económica de cada segmento de usuarios para encauzar los esfuerzos económicos hacia el cubrimiento de los servicios públicos domiciliarios de sectores con bajo nivel de ingreso, que en condiciones de mercado, no tendrían acceso a los servicios públicos necesarios para la concreción del mínimo vital.



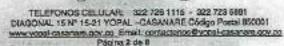




- 5. Que la Ley 142 de 1994 en el numeral 2.9 del artículo 2 y 3.4 del artículo 3, prevé dentro de los fines de intervención del Estado en los servicios públicos domiciliarios y los instrumentos de dicho propósito, precisamente el establecimiento de un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos, así como el control y la vigilancia de la observancia de las normas y de los planes y programas sobre la materia.
- 6. Que el artículo 89 de la Ley 142 de 1994 estableció la aplicación de los criterios de solidaridad y redistribución de ingresos y determinó que los Concejos Municipales están en la obligación de crear "fondos de solidaridad y redistribución de ingresos", para que al presupuesto del Municipio se incorporen las transferencias que a dichos fondos deberán hacer las empresas de servicios públicos, según el servicio de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.2 de la precitada Ley. Los recursos de dichos fondos serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social, en los términos de esta Ley. Al igual procedimiento y sistema se sujetarán los fondos Distritales y Departamentales que deberán ser creados por las autoridades correspondientes en cada caso.
- 7. Que el Artículo 89.1 de la Ley 142 de 1994, en materia de aplicación de los criterios de solidaridad y redistribución de ingresos, establece el "factor" que se debe aplicar para el otorgamiento de subsidios, de los cuales son beneficiarios los usuarios pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3. El artículo 2 de la Ley 632 de 2000 modificó el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, en el sentido de establecer que el monto máximo de las contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo será: "lo necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen". Adicionalmente, el numeral 89.2 señala que los prestadores de servicios públicos harán los recaudos de las sumas que resulten al aplicar los factores de que trata este artículo y los aplicarán al pago de subsidios, de acuerdo con las normas pertinentes, de todo lo cual llevarán contabilidad y cuentas detalladas.
- 8. El Concejo Municipal de Yopal expidió el Acuerdo No. 015 del 13 de Julio de 1999 por medio del cual se crea el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de Orden Municipal para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y el Acuerdo No. 020 del 25 de Julio de 2008 que modifica el anterior Acuerdo en el artículo 4º establece Objeto del Subsidio: Será objeto de subsidio, la facturación correspondiente del valor del consumo básico de los beneficiarios del subsidio y los costos económicos para garantizar la disponibilidad permanente del servicio. Igualmente, los cargos por aportes de conexión domiciliaria, incluyendo la acometida y el medidor de los estratos 1, 2, y 3 podrán ser subsidiados. Así mismo el Acuerdo No. 015 del 13 de Julio de 1999 determinó en el artículo 13, que las transferencias de dinero Municipal a los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos por concepto de subsidios deberán ser girados a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que la entidad prestadora expida la factura a cargo del municipio.
- 9. Que mediante Acuerdo Municipal Nº 26 de diciembre 3 de 2018, el Honorable Concejo Municipal de Yopal, estableció los factores de subsidios para los estratos 1, 2 y 3 y los factores de aporte solidario en los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, para el área urbana del Municipio de Yopal, en el cual se ratificaron los factores de subsidios para los estratos 1, 2 y 3 y los factores de aporte solidario en los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, para el Municipio de











Yopal, establecidos en el Acuerdo Municipal N°003 de 2012, y el Acuerdo N°006 de 10 de mayo de 2013.

- 10. Que de conformidad con el Artículo 368 de la Constitución Política de Colombia, es deber del Municipio de Yopal transferir a las Empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios los recursos necesarios para cubrir los subsidios establecidos, de acuerdo a las cuentas de cobro que le sean presentadas.
- 11. Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal en desarrollo de su objeto misional y de conformidad con las competencias conferidas en la Ley 142 de 1994, presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Yopal; con fundamento en el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, los citados servicios públicos domiciliarios prestados por la Empresa a los usuarios correspondientes a los estratos 1, 2 y 3 son objeto de subsidio.
- 12. Que atendiendo lo anterior, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, ha presentado mediante cuentas de cobro por concepto subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, correspondiente a los meses de agosto 2020 (Oficio 833.16.01.19414.20 de fecha 06 de octubre de 2020 enviado mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2020, con radicado 2020124079), septiembre 2020 (Oficio 833.16.01.22179.20 de fecha 04 de noviembre de 2020 enviado mediante correo electrónico del 5 de noviembre de 2020, con radicado 2020126701) y octubre 2020 (Oficio 833.16.01.26910.20 de fecha 03 de diciembre de 2020 enviado mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2020, con radicado 2020131561), en las que se especifica el monto de los subsidios por cada servicio, con la base de datos correspondiente donde especifica el número de usuarios subsidiados (a los estratos 1, 2 y 3) y contributivos (estratos 5, comercial) y se relaciona el valor subsidiado y el valor de contribución.
- 13. Que la Oficina Asesora de Planeación, dependencia encargada de realizar los procesos de estratificación del Municipio, en cumplimiento del Plan de desempeño en el sector de agua potable y saneamiento básico adoptado mediante Decreto Nº 278 de 2015, mediante certificación 1002.115.1 de fecha 27 de mayo de 2021, expresa entre otros: Que, la estratificación socio económica urbana fue adoptada por el alcalde municipal de Yopal mediante Decreto Nº 103 del 30 de junio de 1998, aceptada por el comité técnico permanente de estratificación conforme el oficio fechado del 24 de junio de 1998 y el Acta Nº 005; ajustada y adoptada su actualización general mediante el Decreto Nº 100.24.0045 del 17 de mayo de 2006, conforme a la Ley 142 de 1994 y sus definiciones de estratos, metodología (artículo 102), conformación y vigilancia del comité permanente de estratificación (artículo 101.5), etc., habiendo sido aceptada por el comité permanente de estratificación de conformidad con lo indicado en el Acta Nº 130.0.04.02.009 del 06 de abril de 2006 y el oficio de la misma fecha.

Dicha estratificación se ha venido actualizando periódicamente de acuerdo a las metodologías y soportes dispuestos en la ley en cita y sus decretos reglamentarios permitiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 101.4. Es así que mediante Decreto No. 230 de octubre 02 de 2019, se realizó la última actualización, incorporando los resultados del proceso de actualización de la estratificación para la el casco urbano de la ciudad de Yopal, adoptando e incorporando para fodos los efectos legales las decisiones, definiciones y planos contenidos en el Decreto 100.24.0045 del 17 de Mayo de 2006 y las resoluciones 130.54.1135 del 17 de Diciembre de 2010, 102.54.1362 del 02 de Diciembre de







2011, Resolución 102.54.1871 del 18 de Diciembre de 2014 y aclaratoria 102.54.607 del 04 de Junio de 2015, Resolución 102.54.1439 del 28 de Diciembre de 2015 y aclaratorias 102.54.290 del 14 de Junio de 2016 y 102.54.588 del 04 de Octubre de 2017, 102.54.510 del 25 de Octubre de 2016 y aclaratoria 102.54.589 del 04 de Octubre de 2017, Resolución 1002.202.403 del 10 de Julio de 2018.....

La metodología, la información a cargar, los factores y las formulas de calculo aplicados para asignar o definir los estratos de los predios esta dada por el DNP para cada uno de los municipios y contenida en un software desarrollado e instalado por ellos, el cual genera las certificaciones individuales, conforme a las disposiciones de la Circular Externa del DANE No. 2005EE949del 16 de febrero de 2005.

Oue el proceso de estratificación socioeconómica general, así como la revisión y actualización de la respectiva información, se ha llevado a cabo por la alcaldía con el Comité Permanente de Estratificación, de conformidad con las Leyes Nº. 142 de 1994 modificada en sus artículos 16 y17 mediante el Titulo V de la Nº. 689 del 28 de agosto de 2001, la Ley Nº. 505 del 25 de junio de 1999, la Ley Nº. 732 del 25 de enero de 2020, y el Decreto Nacional Nº 007 de 2010 que reglamentó el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 732 de 2002.

Oue la estratificación socioeconómica urbana en la cabecera municipal y centros poblados rurales de El Yopal, se ha llevado a cabo mediante la metodología aplicada establecida por el DANE, denominada TIPO 2, así como con los instrumentos dispuestos por esa entidad, tales como planos, reportes, manuales e instructivos y aplicativos de computadora, con los que se ha implementado la zonificación y clasificación para la conformación de estratos, su revisión y actualización....

Que, la Oficina Asesora de Planeación conforme con las funciones designadas a la dependencia y al titular de la cartera mediante el MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES del Municipio de Yopal, dando cumplimiento a la respectiva regulación y reglamentación, con la finalidad de facilitar la verificación de la aplicación por parte de las empresas de servicios públicos de la estratificación asignada a cada lado de manzana, ha conformado una base de datos utilizando el programa de Excel con base en la contenida en el SOFTWARE DE ESTRATIFICACIÓN. SOCIOECONÓMICA – U.D.S, consolidando de esa manera, a la fecha, información de cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cinco (53.965) predios, los cuales, se han organizado y clasificado de la siguiente manera.

ESTRATO		CONTRACTORPOLICA
UNO (1)	BAJO - BAJO	10.181
DOS (2)	BAJO	20.429
TRES (3)	MEDIO - BAJO	16.401
CUATRO (4)	MEDIO	3.747
CINCO (5)	MEDIO - ALTO	13
VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO	UNO (1) BAJO - BAJO	2.080
Sub Total		52,851
HOSPITALES, COLEGIOS, HOTELES, IGLESIAS, LOTES, ETC.		1.114







TOTAL

Además, que, teniendo en cuenta las actualizaciones realizadas desde Julio del año 2018, 2019 y hasta marzo de 2020, se expide el Decreto 057 del 26 de marzo de 2020, que los predios que hacen parte de ese decreto son reclamaciones atendidas (atipicidades) y predios nuevos, los cuales ya están incluidos en la tabla anterior.

Cabe anotar, lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 732 de2002, que de manera expresa señala lo siguiente:

Parágrato 2. Cuando la estratificación socioeconómica no haya sido adoptada por decreto municipal o distrital, la empresa que presta el servicio público domiciliario por cuyo cobro se reclama deberá atenderlo directamente en primera instancia, y la apelación se surtirá ante la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios"

Entonces, de acuerdo con la norma transcrita y según la posición reiterada de esta Superintendencia, ha de concluirse que dado que a los usuarios de servicios públicos les asiste el derecho a que el costo del servicio se determine de acuerdo al consumo, y que aún existen zonas del país en las cuales no se ha realizado la estratificación, es dable a las empresas implementar un mecanismo provisional que les permita facturar adecuadamente el servicio, situación a la cual la ley no ha sido ajena, y que no reemplaza la competencia a cargo de los Alcaldes municipales de decretar la estratificación ..."

También resulta claro que la responsabilidad de adoptar la estratificación está a cargo del alcalde municipal o distrital a través de un decreto, y que solo en caso de ausencia de estratificación municipal, resulta posible que, de manera temporal, un prestador de servicios públicos domiciliarios implemente mecanismos provisionales de asignación de estratos." (concepto ratificado en concepto SSPD 284 de 2017 y concepto SSPD 356 de 2019).

Con la salvedad anterior y con el ánimo que el municipio de Yopal cumpla con las obligaciones constitucionales establecidas en la ley para garantizar el acceso a los servicios públicos de los estratos más vulnerables y se garantice la prestación efectiva de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a través del pago de subsidios a las personas prestadoras, con el fin de que las mismas cuenten con los recursos suficientes para la prestación continua y efectiva de los servicios públicos, la Oficina Asesora de Planeación manifiesta que las empresas prestadoras de servicios públicos cumplen con los requerimientos en la aplicación de la estratificación establecida por el municipio, y una vez realizada la verificación por parte de la Secretaria de Obras Municipal del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 99 de la Ley 142 de 1994 y el Acuerdo Municipal Nº015 de 1999 para el pago correspondiente a las cuentas de cobro, es procedente el pago de los subsidios de los siguientes periodos:

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, los periodos de agosto de 2020 a diciembre de 2020 en cuanto a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.







- 14. Que la Secretaria de Obras Públicas, realizó revisión de la información entregada por el prestador como anexo a las cuentas de cobro, verificando los valores a pagar, comoborando su pertinencia con el reporte de facturación adjunto a la cuenta de cobro, de acuerdo con el número de usuarios, estrato reportado y uso de cada servicio, cumpliendo el prestador con los requisitos legales establecidos en el artículo 99 de la Ley 142 de 1994 y el Acuerdo Municipal Nº 015 de 1999 para el pago correspondiente. De igual manera realizó una revisión al muestreo enviado de la facturación realizada verificando la aplicación adecuada de los porcentajes de subsidios y contribuciones, acorde al estrato o uso de los usuarios relacionado en la factura correspondiente, según lo establecido en el Acuerdo Municipal Nº 26 de diciembre 3 de 2018. De acuerdo a lo informado a la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante comunicación oficial 2021307797 del 26 de mayo de 2021 suscrita por la Secretaría de Despacho de Obras Públicas.
- 15. Que revisadas las cuentas de cobro radicadas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP y de acuerdo a los recursos disponibles se determina un valor total de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y O
- 16. Que el Plan de Desarrollo Municipal YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023, aprobado mediante el Acuerdo No. 008 del 30 de mayo de 2020, contempla dentro el programa YOPAL GARANTIZA ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS CON CALIDAD, COBERTURA Y CONTINUIDAD, y en su desarrollo se formuló el proyecto: CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, el cual tiene como uno de sus componentes el de: Garantizar los subsidios a los servicios públicos domiciliarios de los usuarios de estratos I, II, y III y como actividad realizar el aporte solidario para los subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- 17. Que el proyecto mencionado anteriormente, se encuentra financiado con los rubros 2.3.2.02.02.005.02.03.01.01, denominado SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO, 2.3.2.02.02.005.02.03.01.02 denominado SUBSIDIOS DE ALCANTARILLADO y 2.3.2.02.02.005.02.03.01.03 correspondiente a SUBSIDIOS DE ASEO respectivamente, del presupuesto del Municipio de Yopal vigente para el año 2021.
- 18. Que, por las anteriores razones se ordenará a la Secretaria de Hacienda Municipal de Yopal proceder a realizar el respectivo pago parcial a las cuentas de cobro presentadas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, referente a los subsidios otorgados para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3; en los siguientes periodos: i), Periodo de agosto 2020 (saldo pendiente), septiembre 2020 y octubre 2020 (pago parcial), para el servicio público domiciliario de acueducto. ii). Periodo de septiembre de 2020 y octubre 2020, para el servicio público domiciliario de alcantarillado. iii). Periodo de septiembre 2020 y octubre 2020, para el servicio público domiciliario de aseo.







Con base en las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la obligación y ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal de Yopal, pagar de forma inmediata, a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, con NIT 844000755-4, la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, como pago parcial a las cuentas de cobro radicadas por concepto de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo procedentes de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 142 de 1994 y el Acuerdo Municipal No. 015 de 1999:

 Periodo de agosto 2020 (saldo pendiente), septiembre 2020 y octubre 2020 (pago parcial), para el servicio público domiciliario de acueducto.

 Periodo de septiembre de 2020 y octubre 2020 para el servicio público domiciliario de alcantarillado.

Periodo de septiembre 2020 y octubre 2020, para el servicio público domiciliario de aseo.

AÑO	MES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
	AGOSTO	98,000,000.00		
2020	SEPTIEMBRE	322,863,954.00	135,851,987.00	227,339,761.00
2020	OCTUBRE	298,306,463.00	133,272,991.00	232,863,679.00
SI	UBTOTAL	719,170,417.00		460,203,440.00
	The second secon	DEUDA EAAAY S	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	1,448,498,835.00

El valor total a pagar: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS.

ARTICULO SEGUNDO El anterior pago se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal TRD No. 1200.170.2021.1213 del 27 de mayo de 2021, correspondiente al presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio del Yopal de la actual vigencia 2021 y de acuerdo a la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	RC	VALOR
A THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY	Washington Bacino	1,1,02,06,001,05	719,170,417.00
2.3.2.02.02.003.02.00.01.01	C.C. D. ACUIA DOTABLE V SANEAMIENTO: BASICO	1.1.02.06.001.05	269,124,978.00
2.3.2.02.02.005,02.03.01.03	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-	111.02.00.00	1,448,498,835.00

ARTICULO TERCERO: Para fines legales pertinentes, enviese copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal.







ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Yopal Casanare a los. 0 4 JUN 2021
Luis EDUARDO CASTRO Alcaldo Municipio de Yopal
Elaboró: ROBOLPO RAMINEZ MONTAÑA Cargo: Profesional Universitario Secretaria de Obras Públicas Revisó: CARLOS ANDRES MUÑOZ LEAL Cargo: Profesional Universitario Secretaria de Obras Públicas
Raviso: AUAN CAPL OF MEDINA PEREZ Carge: Professorial Universitatio Municipio de Yopa: Aprobó: MARTHA EDDY MOJICA RAMIREZ Cargo: Sécretaria de Despacho Secretaria de Opras Pétricas
Aprobo Soula SibNey Ruiz GARCIA Cargo: Jefe Oficina Asesora Planeadion Aprobo: MAURICIO MORENO PEREZ Cargo: Secretario de Desparho Secretario de Haprenda
Aprobó: MON KENNEDY WILCHEZ OKRREÑO Cargo: Jete Olgina/Agradore duritica

AP4-F10 P Fecha: 10/02/2020 Vensión: 5

TELEPONOS CELULAR: 322 725 1115 - 322 723 5881
DIACIONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARIE Codigo Postel 850001
WWW.yoral-casanaria.co.co. Email: gorina tence@yoral-casanaria.gov.co.
Página 8 de 8

CIUDAD SEGURA





CERTIFICACIONES

Pecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2017-02-16 Tipo de Documento: FORMATO Código: 51.29.05.02

Versión 05



822.10.00.03040.21

EL TESORERO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P.

CERTIFICA QUE:

La Empresa tiene disponible \$311.598.140,00 por concepto de devolución de excedentes de títulos valores interpuestos de años anteriores.

Además, la Dirección Administrativa y Financiera tiene solicitado mediante cuentas de cobro los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
Cuentas por Contingencia de abril – diciembre 2020 y enero 2021	\$ 1.616.071.893,00
Subsidios del año 2020	\$ 2.093.314.681,00

Se expide a solicitud del interesado al seis (06) día del mes de Julio de 2021.

Profesional Unidad de Tesorería

rioresional officed de resortine



C 040E0:30 Pt 332

ACCUMULATION AND APPROPRIATE APPROPRIATION OF SECOND PARTY AND APPROPRIATE APPROPRIATE APPROPRIATION APPROPRIATION

THE ADDRESS

Administration and compared to the state of the state of

A THE REPORT OF THE PROPERTY O

CONTRACTOR OF PROPERTY OF STREET OF

to the second of the party and the control of the booking of the second





CERTIFICACIONES

Fecha de Elaboración 2011-04-07

Pecha Ultima Modificación 2017-02-16

Tipo de Cocumentos FOROWTO Código: 51.29.05.02

Versión 05



820.10.00.3376.21

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EAAAY.EICE ESP.

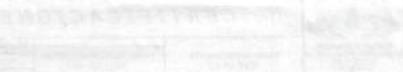
CERTIFICA:

Que la adición presupuestal de ingresos y gastos año 2021, aprobada por la Junta Directiva según acta No. 04.2021, del 29 de junio de 2021, las fuentes de los Ingresos provienen de:

- Liberación de recursos embargados por valor de \$311.598.140, los cuales se encuentran depositados en las cuentas bancarias de la empresa.
- Mayor valor recaudo de subsidios año 2020, por valor de \$2.093.314.681, los cuales se encuentran soportados mediante Resoluciones Nos.229/21 y 269/21, expedidas por la Alcaldía Municipal de Yopal.
- Recursos por concepto de contingencias por valor de \$1.616.071.893, los cuales se encuentran soportados mediante cuentas de cobro expedidas por tesorería, como se relaciona a continuación:
- según oficio Gobernación de Casanare, cuenta de cobro No.810.16.01.0013593.21 de junio 6 de 2021, por valor de \$741.468.230.92.
- Alcaldía Municipal de Yopal, cuenta de cobro según oficio No. 810.16.01.013594.20 de junio 6 de 2021, por valor de \$272.527.913.95 (se aclara que el total eran \$544.696.128.09 de los cuales ya se recaudaron \$152,168,214,13) saldo pendiente \$272,527,913,95.
- Fondo de Adaptación cuenta de cobro según oficio No. 810.16.01.013595.20 de funio 6 de 2021, por valor de \$449.907.534.
- Total recursos aprobados para la adición de Ingresos y gastos año 2021 \$4.020.984.714

La presente certificación se expide en Yopal, a los 29 días del mes de junio de 2021, con destino al COMFIS.

> JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ REINA Contador Publico T.P.108.904-T









Pecha de Elaboración 20-03-2019 Fecha Ultima Hodificación 20-03-2019 Tipo de Documento: FORMATO Código: Versión I



ACTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL			
Fecha:	Hora:	Lugar:	Acta No.
29-06-2021	3:00 p.m4:00 p.m.	Sala de Juntas Despacho Alcalde – Alcaldía de Yopal	4.2021

PARTICIPANTES				
NOMBRE: CARGO:				
Luis Eduardo Castro	Alcalde de Yopal			
Sonia Ruiz García	Jefe oficina Asesora de Planeación			
Orlando Cruz Martínez	Secretario de Obras (e)			
Karen Lopez Sanabria	Secretario de Gobierno			
Mauricio Moreno Pérez	Secretario de Hacienda			
Jairo Bossuet Pérez	Gerente EAAAY			
José Luis Díaz Puerto	Vocal de Control			

ORDEN DEL DÍA

- 1. Llamado a lista y verificación del quorum.
- Adición presupuestal año 2021.
- Aprobación modificaciones al cargo de Control Interno Disciplinario.
- Informe actividad de aprovechamiento.
- 5. Informe planta conciliada.
- Presentación actualización manual de contratación.
- Proposiciones y varios.

DESARROLLO

Siendo las 3:00 p.m., del día 29 de junio de 2021 en el Despacho del Señor alcalde se reúnen los miembros de la Junta Directiva y se inicia la sesión ordinaria según el orden del día así:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.

La Junta Directiva de la EAAAY, está conformada por sels (6) miembros, de los cuales cuatro son delegados del Alcalde Municipal. Para el desarrollo de la presente junta asistieron los miembros de junta directiva, presidida por el señor alcalde Luis Eduardo Castro, igualmente concurrió el vocal de control Señor José Luis Diaz Puerto, para un total de asistentes de cinco (5) miembros de Junta Directiva, existiendo quorum deliberatorio y decisorio.

Luis Eduardo Castro	Alcalde de Yopal	PRESENTE
Sonia Ruiz García	Jefe oficina Asesora de Planeación	PRESENTE
Orlando Cruz Martínez	Secretario de Obras (e)	PRESENTE

6

ANTERNA ATTEST AN ANTIN

THE REAL PROPERTY.

THE

The Address of the Advantage of the Adva

material and the same

CODE VACADORAY

eprendie.

The state of the s

Martin Marie Sales Sales Sales a

Substituting.

THE PARTY OF THE P

period since are a

THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE



Fecha de Elaboración 20-03-2019 Fecha Ultima Modificación 20-03-2019 Tipo de Documentes FORMATO Código: Versión 1



Karen Lopez Sanabria	Secretario de Gobierno	AUSENTE
Mauricio Moreno Pérez	Secretario de Hacienda	PRESENTE
Jairo Bossuet Pérez	Gerente EAAAY	PRESENTE
José Luis Díaz Puerto	Vocal de Control	PRESENTE

Presentación y aprobación del orden del día.

El señor gerente pone a consideración el orden del día convocado y en el cual proponen modificar el orden. La propuesta es aprobada por los miembros presentes de la Junta Directiva, quedando el orden del día así:

- 1, Llamado a lista y verificación del quorum.
- Presentación actualización manual de contratación.
- Informe planta conciliada.
- Adición presupuestal año 2021.
- Aprobación modificaciones al cargo de Control Interno Disciplinario.
- Informe actividad de aprovechamiento.
- 7. Proposiciones y varios.

Una vez leído el orden del día es aprobado por los miembros de la junta directiva, de la EAAAY EICE ESP.

Desarrollo temas tratados del orden del día:

2. Presentación actualización manual de contratación.

Interviene el señor gerente Dr. Jairo Bossuet Pérez Barrera, argumentando que la actualización al manual de contratación para la empresa se trabajó en conjunto con las direcciones y este proceso liderado por la oficina jurídica, donde pone a consideración de la Junta Directiva para que intervenga el Dr Manolo Perez como jefe jurídico y el Dr David Martinelli como consultor contratado, siendo aprobada su intervención por los miembros de la Junta Directiva.

Interviene el Dr Manolo Perez, indicando la necesidad de actualizar el manual debido a que estamos siendo sometidos a regiamentación contractual del 2016 y para esa época quien lo había promulgado era el agente interventor por tal razón se hacia imperativo regular aspectos como proyectos de regalías, principio de publicidad e interventorías, modificar las modalidades de contratación, siempre bajo el amparo y el respeto de los principios de la Ley 80 del 93.

Interviene El señor David Martinelli como consultor contratado por la empresa para la actualización del manual de contratación, donde expone los capítulos del manual mediante cuadro comparativo con los datos más relevantes de la actualización del manual de contratación

W

AVETERIO ATURETO EXTENDE DE LA COMPONICIONA DELICIONA D

All his plant by the second water many

White the same the second of the books and the same of the same to be a second of the same of the same



Fecha de Elaboración 2011-04-07

Fecha Ultima Modificación 2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO Código: 51.29.02.01

Versión 05



NECESIDAD GASTOS DE PERSONAL: 2.1

2.1.1 COSTOS DE PERSONAL A TERMINO FIJO:

De acuerdo a la ejecución del presupuesto de gastos a 31 de mayo, se identificó que existen disponibilidades de recursos para seguir contratando o darles continuidad a los contratos existentes los cuales vencen en junio, hasta el mes de septiembre, por tanto se requiere un tiempo faltante, por valor de \$ 700.000.000.

the state of the s	to the second se
Gastos de personal a término fijo 2 meses	\$ 700.000.000

2.1.2 PERSONAL VINCULADO POR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Se requiere la disponibilidad de recursos para contratación de 6 meses (julio a diciembre) los cuales incluyen, honorarios, remuneración servicios técnicos y profesionales y auxiliares, valor de \$ 741,189,640.00, de acuerdo a la ejecución de enero a junio la cual presento el siguiente comportamiento:

Total	\$741.189.640	67 personas
auxiliares	\$157.213.814	23 personas
Remuneración servicios técnicos y profesionales	\$432.975.826	34 personas
Honorarios	\$151.000.000	10 personas

2.1.3TOTAL COSTOS DE PERSONAL.

Total costos de personal	\$ 1,441,189,640.00
auxiliarer	\$ 157,213,814.00
Remuneración servicios técnicos y profesionales	\$ 432,975,826.00
Honorarios	\$ 151,000,000.00
Gastos de personal a término fijo 3 meses	\$ 700,000,000.00

2.2 NECESIDAD GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRODUCCION HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Teniendo en cuenta el avance y ejecución de los bienes y servicios, que a la fecha se han contratado, se determinó que se requiere adicionar recursos a los contratos vigentes, así mismo realizar nuevos contratos para amparar gastos, costos e



Pecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2017-02-16 Tipo de Documento: FORPATO

Código: 51,29,02,01

Versión 05



valor de OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.368.657.366) Mcte., proyección de recursos que se esperan recaudar en la actual vigencia. Códigos que homologados con el nuevo catálogo presupuestal quedó establecido con la siguiente numeración: 1.1.01.02.217 Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado.

- Que mediante resolución 350 de febrero 26 de 2021 se adicionó el cierre presupuestal de la vigencia 2020, adicionándose al código 20304, 20305 y 20306 denominado Subsidios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo respectivamente, el valor de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$3.372.922.907), correspondiente a cuentas por cobrar por concepto de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo de la vigencia fiscal 2020.
- Que, de acuerdo con acta de junta directiva de la empresa No.4.2021 de fecha 29 de junio de 2021, se aprobó el valor de \$2,093,314,681.00 de subsidios de vigencias anteriores, los cuales deben ser adicionados al presupuesto de la vigencia actual, teniendo en cuenta el principio Presupuestal de Universalidad que a la letra cita:

"UNIVERSALIDAD. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto"

En consideración de lo anterior, se solicita al COMFIS, autorización para realizar los ajustes correspondientes en el presupuesto de la Empresa en lo que respecta a codificación presupuestal, en los siguientes términos:

- Un Código, con la Proyección del Ingresos que se espera recaudar en la vigencia actual,
- Un Código con la Proyección de los subsidios pendientes por recaudar de otra vigencia (Cartera).

Así las cosas, la Empresa puede llevar un control más efectivo del comportamiento del recaudo de los subsidios de manera independiente (Vigencia actual, cartera).

2. GASTOS, COSTOS E INVERSIONES REQUERIDOS.

Una vez analizado la ejecución del presupuesto de gastos con corte 31 de mayo de 2021, en relación con el presupuesto definitivo aprobado para la vigencia 2021 se determinó lo siguiente:



Fecha de Elaboración 20-03-2019 Fecha Ultima Modificación 20-03-2019 Tipo de Documentos PORPUETO Códigos Versión 1



Concluyendo la presentación la actualización al manual de contratación se somete a votación:

Luis Eduardo Castro	Alcalde de Yopal	POSITIVO
Sonia Ruiz García	Jefe oficina Asesora de Planeación	POSITIVO
Orlando Cruz Martínez	Secretario de Obras (e)	POSITIVO
Karen Lopez Sanabria	Secretario de Gobierno	Ausente para esta decisión
Mauricio Moreno Pérez	Secretario de Hacienda	POSITIVO
Jairo Bossuet Pérez	Gerente EAAAY	POSITIVO
José Luis Díaz Puerto	Vocal de Control	POSITIVO

3. Informe planta conciliada.

Interviene el señor gerente Dr. Jairo Bossuet Pérez Barrera, donde pone a consideración de la Junta Directiva para que intervenga la Dra Adriana Velasco – Profesional Asesora de la Alcaidía, siendo aprobada su intervención por los miembros de la Junta Directiva.

Expone la Dra Adriana Velasco indicando que de acuerdo a solicitud realizada en comunicación remitida por la Dra Ingrid Criolio como alcaldesa (e) se solicitó que alleguarán 1) documentos técnicos – presupuesto – cronograma, APUS-expectativas 2) Oficio Luis Gabriel – observaciones técnicas 3) Hacienda – Obras = 2.600 millones faltando el tema de interventoria a resolverse con el ingeniero Luis Gabriel.

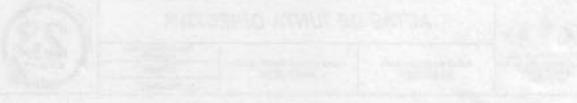
Interviene el Dr Jairo donde manifiesta que se ha entregado toda la información solicitada, la cual reposa indexada en el QF DOCUMENT, mediante comunicación 840.16.01.16982.21 se remitió información del convenio 590 de 2013. El dr Jairo propone recaudar toda la información que reposa en el Qf document y otra información que solo está dentro del ámbito procesal. El concepto de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, también se remitió en conjunto con la información con la UT PLANTA CONCILIADA, se anexo el análisis respecto a los informes del contrato de interventoría.

Interviene la dra Adriana e indica que hace faita documentos técnicos como programación de obra.

Interviene el Dr Luis Eduardo Castro, el cual solicita se avance en los informes técnicos y financieros para proceder a tomar una decisión como presidente de la junta directiva y como alcalde de la ciudad de Yopal.









Fecha de Elaboración 20-03-2019 Fecha Ultima Modificación 20-03-2019 Tipo de Documento: FORMATO Cédigo:

Versión I



4. Adición presupuestal año 2021.

Interviene el señor gerente Dr. Jairo Bossuet Pérez Barrera, donde pone a consideración de la Junta Directiva para que intervenga el Ingeniero Carlos Corregidor con cargo de Director Administrativo y Financiero de la EAAAY, siendo aprobada su intervención por los miembros de la Junta Directiva.

Interviene del Ingeniero Carlos Corregidor Director Administrativo y Financiero de la EAAAY EICE ESP, donde expone a la Junta Directiva, el marco legal aplicable para el tema de modificaciones al presupuesto, las fuentes y valores de los recursos para ser adicionados al presupuesto de ingresos, así mismo los conceptos y valores para la distribución de los recursos en el presupuesto de gastos vigencia 2021, como se detalla a continuación:

2. Adición presupuesfol año 2021:

ADICION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2021 EAAAY EICE ESP.

- MARCO LEGAL CONSTITUCION POLITICA
 ARTICULO 3524—Además de lo señaledo en esta
 Constitución, lo ley engánico del presupuesto
 regulard lo correspondente a la programación,
 aprobación, modificación, ejecución de los
 presupuestos de la Nación, de las entidades
 territorioles y de los entres descentralizados de
 cualquier alvel administrativo, y su coordinación
 con el plan nacional de deserralle, sel como
 también la capacidad de los organismos y antidades
 estabales gara confusitar.
- Estatutos de la empresa, ARTECULO 16: Fundanes de la Junta Directiva.
- Decreto 115 de 1896, "Por el osal se establecan normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de las prerupuentos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economio Misto suletas al régimen de aquellas, dialicadas a actividades no financieras. De la ejecución del prepuyento.
- Acuerdo 02 de 3015. "Por medie del cusi se actualiza la Novrea Depánica Presupuestal vigente del Municipio de Yopel y de sua Envidades Descentralizadas"

Diapositiva 1

ADICIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS



Diapositiva 2











Fecha de Elaboración 20-03-2019

Fecha Ultima Modificación 20-03-2019

Tipo de Documento: FORHATO Código:

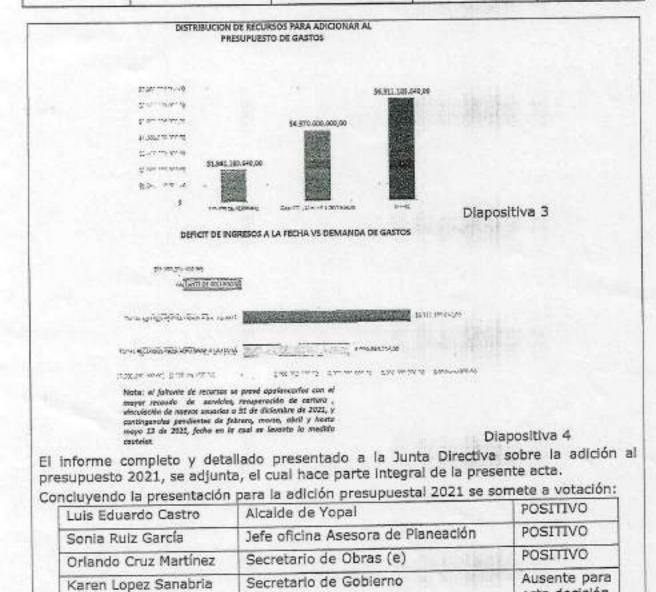
Versión 1



esta decisión POSITIVO

POSITIVO

POSITIVO



La adición presupuestal aprobada por la Junta directiva, fue por valor de \$4.020.984.714 para ser distribuida y adicionada en el presupuesto de gastos de acuerdo a las prioridades más urgentes, en relación con los gatos de personal, costos, gastos e inversiones expuestas en la sesión.

Secretario de Haclenda

Gerente EAAAY

Vocal de Control

Mauricio Moreno Pérez

Jairo Bossuet Pérez

José Luis Díaz Puerto



Pecha de Elaboración 20-03-2019 Fecha Ultima Modificación 20-03-2019 Tipo de Booumentei FORMATO Código: Versión 1



5. Aprobación modificaciones al cargo de Control Interno Disciplinario.

Interviene el Dr. Jairo Bossuet en cual pone a disposición la proposición para las modificaciones al cargo de Control Interno Disciplinario.

Proposición: Por medio de la cual se autoriza al señor Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal "EAAAY", para realizar ajustes, modificaciones y correcciones, a los actos administrativos expedidos por la Junta Directiva de la Empresa y la Gerencia en la creación del cargo de Jefe de Control Disciplinario Interno, de manera que se ajusten a las dispuesto en el decreto 989 del 2020 y lo ordenado por la Constitución Política de Colombia y normatividad vigente dictada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Concluyendo la presentación para las modificaciones al cargo de Control Interno Disciplinario se somete a votación: y analizada y estudiada por los miembros de la Junta Directiva se tomó la decisión de dar la autorización al gerente para realizar lo solicitado, conforme a la siguiente votación y la Directiva No. 002 de 2021 de Junta que se anexará a la presenta acta.

Luis Eduardo Castro	Alcalde de Yopal	POSITIVO
Sonia Ruiz García	Jefe oficina Asesora de Planeación	POSITIVO
Orlando Cruz Martínez	Secretario de Obras (e)	POSITIVO
Karen Lopez Sanabria	Secretario de Gobierno	Ausente para esta decisión
Mauricio Moreno Pérez	Secretario de Hacienda	POSITIVO
Jairo Bossuet Pérez	Gerente EAAAY	POSITIVO
José Luis Díaz Puerto	Vocal de Control	POSITIVO

Siendo las 3:40 p.m. hace presencia a la Junta Directiva de la EAAAY, la Dra Karen López quien ejerce el cargo como Secretaria de Despacho - Secretaria de Gobierno del municipio para un total de asistentes de seis (6) miembros de Junta Directiva.

Luis Eduardo Castro	Alcalde de Yopal	PRESENTE
Sonia Ruiz García	Jefe oficina Asesora de Planeación	PRESENTE
Orlando Cruz Martínez	Secretario de Obras (e)	PRESENTE
Karen Lopez Sanabria	Secretario de Gobierno	PRESENTE
Mauricio Moreno Pérez	Secretario de Hacienda	PRESENTE
Jairo Bossuet Pérez	Gerente EAAAY	PRESENTE
José Luis Díaz Puerto	Vocal de Control	PRESENTE

V

Authoria anviena email.

and strong the second strong as the second second second second second



Fecha de Elaboración 20-03-2019

Fecha Ultima Modificación 20-03-2019

ipo de Bocumento Cédigos Versión 1



Informe actividad de aprovechamiento.

En desarrollo del punto de proposiciones y varios el señor alcalde propone a los demás miembros de junta directiva solicitar al gerente y los distintos directores establecer una estrategia que le aclare a los usuarios y a la opinión pública lo relacionado con el monto elevado de la tarifa de aprovechamiento por cuanto los ciudadanos y la opinión pública se han quejado en este aspecto; so pena de realizar cambios administrativos a nivel directivo de la empresa.

Concluyendo esta proposición se somete a votación por los miembros de la Junta Directiva:

Luis Eduardo Castro	Alcalde de Yopal	POSITIVO
Sonia Ruiz García	Jefe oficina Asesora de Planeación	POSITIVO
Orlando Cruz Martínez	Secretario de Obras (e)	POSITIVO
Karen Lopez Sanabria	Secretario de Gobierno	POSITIVO
Mauricio Moreno Pérez	Secretario de Hacienda	POSITIVO
Jairo Bossuet Pérez	Gerente EAAAY	POSITIVO
José Luis Díaz Puerto	Vocal de Control	POSITIVO

Aprobación de la presente acta.

Una vez tratado los temas del orden del día es leída, aprobada y firmada la presente acta. Agotado el orden del día se da por terminada esta cuarta sesión de junta directiva ordinaria siendo las 4:00 p.m.

Anexos

Hacen parte Integral de la presente acta de Junta Directiva, los siguientes documentos:

- Convocatoria a Junta Directiva 16913.21 un (1) folio
- Registro de Asistencia un (1) follo
- Presentación actualización manual de contratación veintiséis (26) folios
- Informe proyección de recursos para adición presupuestal de ingresos y gastos vigencia 2021 EAAAY EICE ESP - ocho (8) folios
- Comunicación 840.15.01.16982.21 de la EAAAY EICE ESP
- Directiva No. 002 de 2021
- Informe análisis de comportamiento de la producción de residuos solidos con respecto a las ECA's del municipio de Yopai - tres (3) folios

Histórico de tarifas aplicadas a los suscriptores del Municipio de Yopal - cuatro (4) folios

Presidente Junta Directiva

EREZ BARRERA

Secretario Junta Directiva

Carrera 19 No. 21-34 ** Vigntanilla Única: Carrera 21 No. 15-57 * Teléfonos: (8) 634 5001 - (8) 634 2636 Línea de Atención al Cliente 116 * www.eaaay.gov.co * E-mail eaaay@eaaay.gov.co * Yopal - Casanare Página 7 de 7

APARTHA BANKS CHARLES



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2017-02-16 Tipo de Documento: PORPATO

Código: 51.29.02.01

Versión 05



823.16.01.18105.21

Yopal, 01 de julio de 2021

Señores
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL
Atentamente
MAURICIO MORENO PEREZ
Secretario de Hacienda Municipal
Ciudad.

Asunto: Presentación proyecto de Resolución adición presupuestal vigencia fiscal año 2021 EAAAY EICE ESP.

Cordial saludo Doctor Moreno.

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo número 02 de febrero de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA NORMA ORGÁNICA PRESUPUESTAL VIGENTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS" en su artículo 151 establece que corresponde al CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DE YOPAL – COMFIS- aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del municipio y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que según Acta de Posesión No. 64 de 30/04/2020 ante el Despacho del Señor Alcalde del Municipio de Yopal Casanare, se presenta el Doctor JAIRO BOSSUTE PEREZ BARRERA Identificado con cedula de ciudadanía No. 9.523.097 expedida en la ciudad de Sogamoso Boyacá, con el fin de tomar posesión en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente de la EAAAY EICE ESP quien fuera designado Mediante DECRETO No. 087 30/04/20120 POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO Y SE DESIGNA GERENTE DE LA EAAAY EICE ESP DEL 23/12/2019.

Que según acta de junta directiva de la empresa No.4.2021 de fecha 29 de junio de 2021, se aprobó en el punto 4 del orden del día, la adición al presupuesto de ingresos y gastos vigencia de 2021, el valor de: CUATRO MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$4.020.984.714).



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2017-02-16 Tipo de Documento: PORMATO

Código: 51.29.02.01

Versión 05



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MARCO LEGAL

CONSTITUCION POLITICA ARTICULO 352º—Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar

Estatutos de la empresa, ARTICULO 16: Funciones de la Junta Directiva.

Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. De la ejecución del presupuesto.

Acuerdo 02 de 2015. "Por medio del cual se actualiza la Norma Orgánica Presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus Entidades Descentralizadas"

FUENTE DE INGRESOS.

Para las fuentes de ingresos de los recursos se determinó los siguientes conceptos, como se detalla a continuación:

TOTAL, ADICION INGRESOS	\$4,020,984,714.00
LIBERACION DE TITULOS VALORES	\$311,598,140.00
CONTINGENCIAS ABRIL -DICIEMBRE DE 2020 Y ENERO 2021	\$1,616,071,893.00
MAYOR VALOR RECAUDO SUBSIDIOS AÑO 2020	\$2,093,314,681.00

Respecto al rubro de subsidios de la vigencia 2020, se tiene las siguientes consideraciones:

- Mediante resolución No. 2075 de diciembre 30 de 2020 se liquidó y desagregó el presupuesto de ingresos y gastos de la EAAAY para la vigencia fiscal 2021.
- Que de la citada resolución hace parte el código 20304, 20305 y 20306 denominado Subsidios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo respectivamente por



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Medificación 2017-02-16 Tipo de Documento: PORMATO

Côdigo: 51.29.02.01

Versión 05



inversiones que aun demanda la empresa para garantizar la operatividad y funcionamiento, de la prestación del servicio, como se relaciona a continuación:

BIEN Y/O SERVICIO	VALOR	OBSERVACIÓN
ENERGIA (Operativo y Administrativo)	\$1.200.000.000	(costo promedio mensual de julio a diciembre: \$200.000.000).
VIGILANCIA (Operativo y Administrativo)	\$600.000.000	(adición contrato vigente)
FERRETERIA (Operativo)	\$300.000.000	(contrato nuevo)
ALQUILER DE MAQUINARIA RELLENO SANITARIO CASCAJAR	\$400.000.000	(contrato nuevo)
MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	\$400.000.000	(contrato nuevo)
RODAMIENTOS PERSONAL OPERATIVO	\$120.000.000	Desplazamiento personal en desarrollo de sus actividades
INVERSIONES	\$700.000.000	(Recursos afectados del presupuesto inicial aprobado para la realización de un proyecto de inversión)
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	\$200.000.000	(adición contrato vigente)
COMBUSTIBLE	\$150.000.000	(adición contrato vigente)
LLANTAS PARQUE AUTOMOTOR	\$300.000.000	Contrato nuevo
TOTAL NECESIDADES DE GASTOS		\$4.370.000.000

GASTOS TOTALES	\$6.311.189.640.00	
TOTA L ADICION A LA FECHA	\$4.020.984.714.00	
FALTANTE A LA FECHA	\$2,290,204,926.00	

Que una vez analizadas las necesidades presupuestales de gastos, la cual supera el valor de adición presupuestal de ingresos, la Junta Directiva aprobó adición presupuestal para gastos por valor de CUATRO MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$4.020.984.714), para ser distribuidos en las prioridades urgente del gasto.

Que priorizada las necesidades en los costos, gastos e inversiones se determinó realizar adición presupuestal como se detalla a continuación:



Fecha de Elaboración 2011-04-07 Fecha Ultima Modificación 2017-02-16 Tipo de Documento: FORMATO Código: 51,29.02.01

Versión 05



CODIGO	RUBRO	REFERENCIA	VALOR
2.1.2.02.02.009.001	Honorarios / RECURSOS PROPIOS	Honorarios	\$ 151,000,000.00
2.1.2.02.02.009.002	Remuneración Servicios Técnicos / RECURSOS PROPIOS	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 432,975,826.00
2.1.2.02.02.009.004	Otros Gastos de Servicio de Personal / RECURSOS PROPIOS		\$ 217.008.888.00
2.1.2.02.02.009.004	Otros Gastos de Servicio de Personal / RECURSOS PROPIOS	Personal contratado Termino Fijo	\$ 700,000,000.00
2.1.2.02.02.009.005	Servicios para la comunidad, sociales y personales / RECURSOS PROPIOS / Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	Rodamiento	\$ 120,000,000.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Energia	\$ 80.000.000.00
2.1.5.02.09 87290	Servicios comunidad, sociales y personales /Mant. Y Operación Sistemas/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes	Energía	
2.1.5.02.09	n.c.p. Servicios para la comunidad, sociales y personales /Alquiler Maquinaria/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra.	Alquiler Maquinaria Relieno Cascajar	\$ 720,000,000.00 \$ 250,000,000.00
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Mant. Vehículos Transporte/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	Compra de Llantas vehículos compactadores	\$ 250,000,000.00



Fecha de Elaboración 2011-04-07

Fecha Ultima Modificación 2017-02-16

Código: 51.29.02.01

Versión 05



CODIGO	RUBRO	REFERENCIA	VALOR
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Mant. Vehículos Transporte/ RECURSOS PROPIOS / Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	Mantenimiento Parque automotor	\$ 280,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.14	Otros edificios no residenciales / RECURSOS PROPIOS / Otros servicios de relleno sanitario para desechos no peligrosos		\$ 300,000,000.00
2.3.2.02.02.005.001	Servicios de la construcción / RECURSOS PROPIOS / Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	Inversión proyecto Villa David	\$ 300,000,000.00
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas / RECURSOS	Adquisición de activos vehículo	\$ 220,000,000.00
	TOTAL ADICION	\$4,020,984,714.00	

Atentamente,

JAIRO BOSSUET PEREZ BARRERA

Gerente EAAAY EICE ESP

Vo. Bo.: Carlos Andrés Corregidor Benavides / Director Administrativo y Financiero Reviso: Reina Peña Cabulo / Profesional Dirección Administrativa y Financiera Elaboro: Mónica Carrillo Gil/Apoyo profesional Presupuesto



